

cuentas por los gastos electorales de cada formación con independencia de la existencia de ayudas públicas, de manera que contribuyan a la erradicación de aquellas conductas que atentan contra el derecho constitucional de concurrir en igualdad de condiciones con el resto de fuerzas políticas.

4. Instar al Tribunal de Cuentas para que, dado el gran retraso de los informes de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, estamos debatiendo el ejercicio de 1994, agilice los trámites correspondientes para actualizar dichos informes a la mayor brevedad posible.

5. Poner de manifiesto la necesidad de dar curso de una manera rápida y definitiva de la nueva Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—el Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

807

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español, en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe, curso 1999/2000.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECEI, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Publicar las ayudas concedidas a los lectores de español, que a continuación se relacionan, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de fecha 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y la Resolución de adjudicación de fecha 16 de diciembre de 1999.

David Villaverde Polonio: Universidad Politécnica de Namibia.

Carlos Alba Peinado: Universidad de Kathmandú, Nepal.

Jacinto Pariente de Carranza: Universidad Quaid-E-Azam, Pakistán.

Patricia Sáez Roza: Universidad de Unisa, Sudáfrica.

Francisca Montaraz Olivas: Universidad de Harare, Zimbabwe.

Segundo.—Los derechos económicos que generan estas ayudas son:

Una mensualidad según el país:

Namibia y Zimbabwe: 300.000 pesetas.

Pakistán y Sudáfrica: 225.000 pesetas.

Nepal: 175.000 pesetas.

Un seguro médico de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía.

Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al principio y otra al final del curso académico.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director Gabinete Técnico, Director del ICI, Director general del ICMAMPD y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

808

ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bóveda de Limia a favor de don Francisco Javier de Sintas Ponte.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bóveda de Limia a favor de don Francisco Javier de Sintas Ponte, por fallecimiento de su tío don Luis Ponte Manera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

809

ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Matonte a favor de don Luis María de Palacio y Somoza.

Visto de prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Matonte a favor de don Luis María de Palacio y Somoza, por fallecimiento de su abuelo don Luis María de Palacio y de Palacio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

810

ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de La Cimera a favor de don Eugenio de Oñate y Clemente de Diego.

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de La Cimera a favor de don Eugenio de Oñate y Clemente de Diego, por fallecimiento de su padre, don Eugenio de Oñate y Prendergast.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.